



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

DEROGACIÓN DE ORDENANZA FISCAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de Illescas, en sesión ordinaria celebrada el 26 de octubre de 2017, aprobó con carácter provisional la derogación de la siguiente Ordenanza fiscal:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de Escuelas Infantiles.

Dicho acuerdo provisional y la Ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público para su examen en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra aquél o contra éstas, el acuerdo y las Ordenanzas a que se ha hecho mención quedarán automáticamente elevados a definitivos.

Illescas 27 de octubre de 2017.-El Alcalde-Presidente, José Manuel Tofiño Pérez.

Nº. I.-5403